

CONVENIO DE ADHESIÓN A IBERONEX

En Barcelona, a 05 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, Don Manuel Rovira Guerin, con DNI N° 46.127.074-E y Doña. Andrea Pulido Gómez, con NIE Y-2158853-H, actuando en nombre y representación de POLARIS MINOR S.L. (en adelante, **IBERONEX**), con domicilio en Avenida Diagonal 662-664, -08034- Barcelona (España) y CIF B-65923690, actuando como apoderados mancomunados según escrituras otorgadas ante el Notario de Barcelona, D. Rafael de D. Rafael de Córdoba Benedicto, el día 2 de marzo de 2015, bajo el número 466 de protocolo y D. Enrique Viola Tarragona, el día 23 de febrero de 2021, bajo el número 637 de protocolo, respectivamente.

Y de la otra parte, la Dra. Gladys Ivonne Moran Paredes, con Documento de identidad N° 06294409, actuando en nombre y representación de la Universidad María Auxiliadora. (en adelante, **LA UMA**), con domicilio en Calle Canto Bello N° 431, San Juan de Lurigancho en Lima, Perú y Número de Identificación N° 20550807123, actuando como Gerente General y Rectora según poderes inscritos en la partida Registral N° 12950346 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

En adelante, **IBERONEX** y **LA UMA** podrán ser denominadas conjuntamente como **LAS PARTES**.

Reconociéndose **LAS PARTES** intervinientes la capacidad para la formalización del presente instrumento, declaran su mutuo interés para firmar un **CONVENIO** en los siguientes términos:

IBERONEX declara:

- a) Que es la promotora de una red de universidades que tiene como objetivo impulsar la internacionalización de la educación superior en América Latina.
- b) Que forma parte de Planeta Formación y Universidades, División de Formación del GRUPO PLANETA que comprende, un conjunto de 25 universidades y centros de educación superior y continua, con más de 100.000 estudiantes y con presencia en España, Francia, Italia, Andorra, Marruecos, Egipto, Colombia y EEUU.

LA UMA declara:

- a) Que es una institución profesional de derecho privado licenciada por SUNEDU mediante Resolución N° 143-2018-SUNEDU, que tiene como visión ser una universidad reconocida en el ámbito nacional e internacional por su formación con excelencia académica y responsabilidad social y como objeto principal prestar servicios de educación superior universitaria y promover la investigación científica y aplicada, cuya naturaleza y funciones, así como sus normas estatutarias y reglamentarias, se encuentran adecuadas al régimen previsto por la Ley N° 30220 – “Ley Universitaria” y normas vigentes para los centros de educación Superior Privados.
- b) Que, siendo la internacionalización uno de los motores de desarrollo de la educación superior en Iberoamérica y en el mundo, desea formar parte de la red de partners de IBERONEX y utilizar sus servicios de cooperación para la internacionalización.

Por todo esto, acuerdan subscribir el presente CONVENIO de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERA – OBJETO

El Convenio tiene como objeto la adhesión de **LA UMA** a la red **IBERONEX**, con el fin de acceder a sus servicios de apoyo a la internacionalización, entre los que se encuentran:

- Cooperación global
 - Fomento de proyectos académicos conjuntos, proyectos de investigación, de intercambio de conocimiento, de buenas prácticas, etc. entre los miembros de la red.
 - Apoyo a la movilidad de alumnos y profesores.
 - Facilitar la vinculación con empresas multinacionales.
- Acceso a Recursos
 - Estudios, informes y herramientas para la internacionalización en la educación superior.
 - Participación en el Observatorio de OBS (International OBServatory on Online Higher Education in Management).
 - Masterclasses con expertos internacionales.
- Programas de formación con estancias internacionales
 - Certificados internacionales para alumnos (tanto de instituciones académicas miembros de la red como de empresas líderes en su sector).
 - Formación para profesores y gestores de instituciones educativas.
 - Formación a medida.
 - Asistencia en el viaje: alojamiento, viaje, seguro, etc.
- Beneficios en los Programas de las instituciones de Planeta Formación y Universidades (15% de descuento para alumnos y profesores; contacto: jmfernandez@planetadeagostini.es)
- Evento anual organizado por IBERONEX, espacio para el fomento de la innovación, el desarrollo profesional y el networking.

Cualquier servicio que acuerden **LAS PARTES** podrá conllevar la suscripción de un acuerdo específico que regule las características concretas de la relación acordada.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS

Los miembros se comprometen a tener una participación activa en la red, y se muestran dispuestos a:

- Participar en los encuentros organizados para los miembros
- Difundir entre su comunidad la información sobre los programas formativos internacionales
- Colaborar con otros miembros de la red en proyectos académicos y de intercambio

La adhesión a la red no tiene ningún coste de membresía. Sí tendrán coste los programas formativos que se organicen.

TERCERA. - DERECHOS DE PROPIEDAD

Las instituciones miembros podrán compartir, a través de la red, estudios, informes, investigaciones y otros materiales que puedan ser de utilidad académica para el resto de los miembros, manteniendo siempre la titularidad sobre los mismos.

Los resultados de las investigaciones realizadas por dos o más instituciones en el marco de la red, serán también titularidad de dichas instituciones.

CUARTA. - USO DE LOGOS

LAS PARTES se autorizan mutuamente, previa coordinación, a utilizar la denominación, la marca y el logo de la otra Parte siempre y cuando sea para hacer referencia a la colaboración acordada mediante el presente Convenio.

QUINTA. - DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración inicial de TRES (3) AÑOS a partir de la fecha de su firma. Se prorrogará automáticamente por períodos de igual duración a menos que alguna de **LAS PARTES** comunique lo contrario por escrito con un (1) mes de antelación al vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas.

Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** podrán dar por terminado el presente Convenio por mutuo acuerdo o, unilateralmente, notificándolo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de TRES MESES. Cualquiera que sea la causa de resolución dejará a salvo los derechos de los terceros, especialmente los/as alumnos/as que puedan estar realizando alguna actividad derivada del presente Convenio.

SEXTA. – COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

Cada una de las partes nombrará a un coordinador de las labores del presente Convenio:

Por parte de IBERONEX

Nombre y Apellidos: Sheila Rey

Cargo: Directora

Email: srey@planetadeagostini.es

Teléfono: +34 935 120 509 | Ext. 3041

Por parte de LA UMA

Nombre y Apellidos: Mg. Enrique Castro

Cargo: Jefe de la Oficina de Convenios Interinstitucionales, Nacionales e Internacionales

Email: enrique.castro@uma.edu.pe

Teléfono: 997 326 237

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos de carácter personal que faciliten las partes referidas a las personas de contacto o firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre ellas, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de las partes en mantener la relación contractual nacida del presente contrato.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial. Una vez finalizada la referida relación contractual, los datos se conservarán bloqueados impidiendo su tratamiento, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y solo por el plazo de prescripción de las mismas. Una vez transcurrido el indicado periodo de tiempo, los datos serán eliminados.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Los interesados tienen derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando sus datos personales, por tanto, tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, acreditando su identidad, así como derecho a oponerse y a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos y derecho a la portabilidad de sus datos. Los interesados podrán ejercitar sus derechos mediante comunicación dirigida a:

- LA UMA: internacionlizacion@uma.edu.pe
- PLANETA: dpo@planeta.es

Los datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, en el supuesto de que considere que se infringen sus derechos de protección de datos.

Datos de contacto de los delegado o responsables de Protección de Datos de cada una de las partes:

- LA UMA: internacionlizacion@uma.edu.pe
- PLANETA: dpo@planeta.es

OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas aquellas dificultades que surgiesen en la aplicación del Convenio y en la colaboración entre LAS PARTES, serán resueltas por LAS PARTES de buena fe y de común acuerdo. En caso de no lograrse acuerdo, todas las reclamaciones presentadas se registrarán por las leyes del país en que se encuentre la oficina principal de la institución contra la cual se tramite la demanda, sin dar efecto a las disposiciones sobre conflicto de leyes.

Y estando conformes **LAS PARTES** en el contenido y pactos de este Convenio, lo firman por duplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Por **IBERONEX**



D. Manuel Rovira Guerin

Por **LA UMA**

Dra. Gladys Ivonne Moran Paredes



Dña. Andrea Pulido Gómez



Firmado digitalmente por:
MORAN PAREDES GLADYS
IVONNE FIR 06204409 hard
Motivo: Gerente General
Universidad Maria Auxiliadora
Fecha: 14/02/2024 17:14:06-0500

